



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

Resolución General N° 33/2025
Modificación de haberes previsionales y porcentuales de aportes personales

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 8349.

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa referenciada, manifiesta que los haberes de Jubilación Ordinaria y Ordinaria por Minusvalía se ajustarán conforme lo establecido por el régimen jubilatorio nacional, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Extraordinaria de establecer incrementos diferentes.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto 274/24 referido al índice de movilidad jubilatoria, el Gobierno Nacional dispuso que el valor de la movilidad correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2025** es equivalente a DOS ENTEROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS POR CIENTO (**2,34%**) sobre los haberes prestacionales correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Que de acuerdo al plan gradual de actualización del haber aprobado por asamblea extraordinaria (RG 06/2025) **se debe adicionar un 0,5 a la movilidad nacional**, resultando la actualización del haber en DOS ENTEROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS POR CIENTO (**2,84%**) sobre los haberes prestacionales correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Que, aplicando dicho ajuste, el haber de jubilación ordinaria categoría A de la Caja de Previsión, se elevaría de \$ 598.370 a \$ **615.370**, a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que, en tal sentido, considerando que los aportes personales del art. 7° inc. a) de la Ley se determinan como un porcentual de los haberes vigentes y habida cuenta del plan de recupero de equilibrio aprobado por la asamblea extraordinaria, se considera necesario realizar un ajuste de los aportes en el porcentual de DOS ENTEROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS POR CIENTO (**2,34%**).

Que, según lo aprobado por asamblea extraordinaria (RG 06/2025), se considera oportuno postergar el aumento de aportes del 2,34%, **aplicándolo en el mes de mayo-26**.

Que la propuesta desarrollada, en atención a las necesidades de ambos sectores tanto de activos como de pasivos, lo es previa verificación actuarial, legislación vigente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por mandato asambleario.

Por ello, lo normado en los arts. 7°, 30° y 37° de la Ley 8.349 (T.O. 2012) en uso de sus atribuciones;

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1°: ESTABLECER el haber de las Prestaciones a que hace referencia el artículo 30° inc. a) de la Ley 8349 (T.O. 2012) para la categoría A, en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ **615.370**) a partir del primero



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

de diciembre del año 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley 8349 (T.O. 2012).

Artículo 2: MODIFICAR las escalas de aportes personales establecidas en el art. 7° inc. a) de la Ley 8.349 (T.O. 2012), calculadas sobre el nuevo haber de la jubilación ordinaria, por las que a continuación se fijan para los períodos indicados:

a) Desde el 01/12/2025 al 31/12/2025:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,2979%	7,4819%	7,5668%	7,6257%
De 30 a 34 años	18,2527%	18,7049%	18,9422%	19,0769%
De 35 a 39 años	23,1291%	23,7042%	23,9952%	24,1715%
De 40 a 49 años	25,5503%	26,1870%	26,5091%	26,7107%
De 50 años en adel.	26,7781%	27,4451%	27,7872%	27,9888%

b) Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,4162%	7,6032%	7,6894%	7,7493%
De 30 a 34 años	18,5484%	19,0079%	19,2490%	19,3860%
De 35 a 39 años	23,5039%	24,0883%	24,3839%	24,5631%
De 40 a 49 años	25,9643%	26,6113%	26,9385%	27,1434%
De 50 años en adel.	27,2119%	27,8897%	28,2373%	28,4422%

c) Desde el 01/02/2026 al 28/02/2026:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,5571%	7,7477%	7,8355%	7,8965%
De 30 a 34 años	18,9008%	19,3690%	19,6148%	19,7543%
De 35 a 39 años	23,9504%	24,5459%	24,8472%	25,0298%
De 40 a 49 años	26,4576%	27,1169%	27,4503%	27,6591%
De 50 años en adel.	27,7290%	28,4196%	28,7738%	28,9826%

d) Desde el 01/03/2026 al 31/03/2026:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,6991%	7,8933%	7,9828%	8,0450%
De 30 a 34 años	19,2562%	19,7331%	19,9835%	20,1257%
De 35 a 39 años	24,4007%	25,0074%	25,3143%	25,5004%
De 40 a 49 años	26,9550%	27,6267%	27,9664%	28,1791%
De 50 años en adel.	28,2503%	28,9539%	29,3148%	29,5275%

e) Desde el 01/04/2026 al 30/04/2026:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,8593%	8,0575%	8,1488%	8,2123%
De 30 a 34 años	19,6567%	20,1436%	20,3992%	20,5443%
De 35 a 39 años	24,9082%	25,5275%	25,8409%	26,0308%
De 40 a 49 años	27,5157%	28,2013%	28,5481%	28,7652%
De 50 años en adel.	28,8379%	29,5561%	29,9245%	30,1416%



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

f) Desde el 01/05/2026 al 31/05/2026:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	8,0432%	8,2460%	8,3395%	8,4045%
De 30 a 34 años	20,1167%	20,6150%	20,8765%	21,0250%
De 35 a 39 años	25,4911%	26,1249%	26,4455%	26,6399%
De 40 a 49 años	28,1595%	28,8612%	29,2161%	29,4383%
De 50 años en adel.	29,5127%	30,2478%	30,6248%	30,8470%

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 13 de noviembre de 2025.

CRA. GABRIELA ALEJANDRA CULASSO
SECRETARIA
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. GUILLERMO FEDERICO WEISSBEIN
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA